

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA-ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez – Gerente Legal.

SOLICITUD: **Modificación** del permiso de operación para la prestación el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, para operar entre Ecuador y los países miembros de la Comunidad Andina, renovado por el H. CNAC mediante Acuerdo Nro. 014/2021 de 11 de junio de 2021.

La modificación consiste en incluir la siguiente ruta y frecuencia:

QUITO y/o GUAYAQUIL - CUZCO y viceversa hasta 4 frecuencias semanales y con derechos de hasta 4tas libertades.

De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y Resolución No. 016/2022 de 31 de diciembre de 2022, suscrita por el señor Presidente del H. CNAC, se mantienen suspendidas las publicaciones por la prensa de los Extractos de las solicitudes para el caso de otorgamiento, modificación y renovación de los permisos de operación, previstas en el literal c) del Artículo 45; y, de las solicitudes de suspensión total o parcial de los mencionados permisos, establecido en el inciso tercero del Artículo 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 23 de enero de 2023.

Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

JFL/MVA

Dirección General de Aviación Civil

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400
www.aviacioncivil.gob.ec

